



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO
Radicación: 25269310300120090024900

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Juzgado, **DISPONE:**

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a la abogada CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCÍA, para que se sirva acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos (art. 5º de la Ley 2213 de 2022). En su defecto, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inc. 2º del artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44, hoy 27 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150930cc2918e3ce3ba28960630dcc4f01fde5fedb4013aeb624a8eb91028968**

Documento generado en 26/06/2023 09:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>